



Ministerio de Educación
 Es Copia Fiel del Original
 No se Juzga el Contenido del Documento
 29 DIC. 1999
 Rosa Calderón Llacana
 FEDATARIA

"AÑO DE NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

Resolución Ministerial No. 0751-79-E

Lima, 25 JUN. 1979

Visto el Expediente Nº 01042-79, presentado por los promotores, representantes de la Asociación de Expositores de Promoción Empresarial Cultural, solicitando autorización para la apertura de la ESEP No Estatal "CEPEA" (Asociación de Expositores de Promoción Empresarial Cultural) de Lima.

CONSIDERANDO :

Que, el avance en la aplicación de la Reforma Educativa, requiere de la apertura de Instituciones que ofrezcan estudios de Educación Superior, conducentes a títulos profesionales;

Que, los proyectos y las acciones de desarrollo regional requieren de la participación de los profesionales formados en las ESEP;

Que, es necesario promover la participación de las actividad no estatal en la implementación y funcionamiento de las Instituciones que impartan la Educación Superior;

De conformidad con el Art. 9º del Decreto Ley Nº 22417, Ley Orgánica del Sector Educación, el Art. 317º y siguientes del Decreto Ley 19326 Ley General de Educación y la Resolución Ministerial Nº 1696-78-ED, Reglamento de apertura de ESEP No Estatales;

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Superior y a lo opinado por la Dirección Superior;

SE RESUELVE :

1º.- AUTORIZAR la apertura de la Escuela Superior de Educación Profesional No Estatal "CEPEA" (Asociación de Expositores de Promoción Empresarial Cultural), promovida por la Asociación del mismo nombre, con sede en el Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

7

1000

20.- DISPONER, que mediante Convenio firmado entre el Ministerio de Educación representado por el Director Superior y el representante de la entidad Promotora, Asociación de Expositores - de Promoción Empresarial Cultural "CEPEA" se fije el inicio de su funcionamiento, se asegure su adecuada implementación que permita la eficiente formación profesional y se cumpla con la normatividad vigente.

30.- DECLARAR que, la presente Resolución quedará sin efecto si, en el término de un año calendario, a partir de la fecha de su expedición, la entidad Promotora no ha cumplido con poner en funcionamiento la ESEP No Estatal "CEPEA".

42.- ENCARGAR a la Dirección General de Educación Superior, el asesoramiento; la supervisión y la evaluación técnico pedagógica de la acciones educativas de la ESEP No Estatal "CEPEA".

Regístrese y comuníquese

JOSE GUABLOTE RODRIGUEZ
General de División EP
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y
ARCHIVO

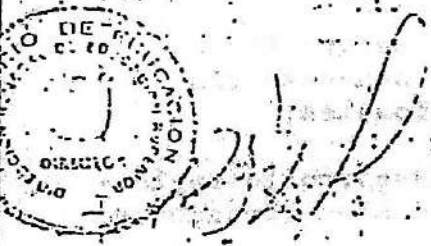
O/M.N.º 851

Fecha; 28 JUN. 1979

Señor CIRO RAMOS SALAS
Representante de CEPEA.
Av. República de Chile 314.
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes, la presente copia xerográfica del original de la Resolución Ministerial

Nº 0754-79-ED de fecha 25 Junio 1979

Esta copia es la transcripción oficial.



ME/JGR
DIGES/RWD
DA/VD/FA
laod.

Ministerio de Educación
Es Copia Fiel del Original
No se Juzga el Contenido del Documento
27 JUL. 1979
Bertha Cárdenas Álvarez
FEDATARIA



Atentamente
SERGIO MONTOYA HERRERA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo